

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 12/2015
DESIGNACIÓN DE SECRETARIOS TÉCNICOS

VISTO:

La Resolución General Nº 10/2015, y

CONSIDERANDO:

El acta de reunión de Consejo Directivo de fecha 14 de diciembre de 2015,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

1º) Designar Secretario Técnico por el término de cuatro años para las Jurisdicciones que a continuación se detallan de acuerdo al siguiente orden de mérito:

Para la Sede San Luis:

1. Cra. Claudia Rosa
2. Cra. Rosario Pavón
3. Cr. Juan Carlos Zabala

Para la Delegación Villa Mercedes:

1. Cr. Marcelo Castro

Para la Delegación Merlo:

- 1- Cr. Enrique Montalbetti

2º) En el caso de que el Secretario Técnico designado no pueda continuar desempeñando el cargo para el que ha sido nombrado, será reemplazado por los profesionales que en este acto se mencionan siguiendo el orden preestablecido hasta el cumplimiento del mandato.

3º) Las condiciones del contrato del secretario técnico serán:

- a) Se trata de una locación de servicios
- b) Duración: cuatro años, debiendo reportar jerárquicamente ante el C.D.
- c) Honorarios mensuales:

1. Sede Central: pesos Trece Mil Doscientos Cuarenta y Nueve. 4 horas diarias.

2. Delegación Villa Mercedes: pesos Trece Mil Doscientos Cuarenta y Nueve. 4 horas diarias.

3. Delegación Merlo: pesos Trece Mil Doscientos Cuarenta y Nueve. 4 horas diarias.

4. El ajuste de los honorarios mensuales dispuestos se regirán por lo establecido en la RG de CD N° 11/2008.

d) Tareas:

- Control técnico de los trabajos a certificar, de la firma del profesional y del pago correcto de la correspondiente tasa de servicio.

- Asistencia diaria al Consejo de lunes a viernes, cuatro horas en Sede San Luis, cuatro horas en Sede Villa Mercedes y cuatro Horas en Merlo. El horario será fijado por el CD de acuerdo con la conveniencia operativa del Consejo Profesional. En caso de ausencia del Secretario Técnico, éste será reemplazado en su cargo por quienes hubiesen ocupado los lugares siguientes de acuerdo al presente concurso, respetando el orden obtenido, y en caso de no existir otros concursantes o éstos no aceptaren, el CD nombrará el reemplazante. En este caso la retribución será la misma del Secretario Técnico y proporcional al tiempo trabajado

- Concurrir a reuniones del Consejo Directivo cuando sea requerido.

- Atención de consultas Técnicas de profesionales y/o de instituciones vinculadas.

- Colaborar en la organización de cursos, paneles o conferencias.

- Asistencia a reuniones, Jornadas o Congresos Organizados y/o auspiciados por FACPCE, cuando el Consejo Directivo lo disponga.

- El Secretario Técnico de la Sede Central: Tendrá a su cargo la preparación de los Estados Contables del CPCEPSL (los honorarios de la preparación de los Estados Contables se encuentra incluido en los honorarios mensuales).

e) El profesional contratado podrá rescindir el contrato dando aviso con treinta días de anticipación.

f) El Consejo podrá rescindir el contrato ante una falta grave en cualquier momento, o sin causa dentro de los primeros seis meses de vigencia del contrato.

4º) Cópiese, comuníquese y archívese.

Ciudad de San Luis, 14 de Diciembre de 2015.-

CPN Walter A. Herrera
Secretario
C.P.C.E.P.S.L.

CPN Fabián Antonio González
Presidente
C.P.C.E.P.S.L.